



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de corrección de auto y remisión de expediente. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 23 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pago directo – Aprehensión y entrega del bien
Radicación: 630014003005-**2019-00173-00**

SE ACCEDE a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y en consecuencia, **SE CORRIGE** el numeral 2 de la parte resolutive del auto fechado el 3 de marzo de 2021 en el sentido de indicar que el chasis que realmente correspondiente al vehículo de placa JIP-677 es 3N6CD33B1ZK377522 y cilindraje 2.488, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la aprehensión y entrega del vehículo automotor de Placa JIP677, Modelo 2018. Servicio Particular, Marca Nissan, Motor YD25-664344P, Chasis 3N6CD33B1ZK377522, Línea NP300 Frontier, Cilindraje 2.488, Color Gris y Carrocería Doble Cabina, de propiedad del demandado GILBERTO ANTONIO MONTAÑO CORROTEA C.C. 80.407.382 comunicada a la POLICÍA NACIONAL- SIJIN mediante oficio No. 495 del 2 de mayo de 2019 el cual queda sin vigencia. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia expídase el oficio respectivo comunicando lo anterior, el cual será entregado a la parte demandante para su diligenciamiento por expresa autorización del demandado.”

Los demás apartes del auto quedan incólumes.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia expídase de manera inmediata el oficio respectivo comunicando lo anterior, el cual será entregado a la parte demandante para su diligenciamiento por expresa autorización del demandado.

El apoderado judicial de la parte demandada solicita remisión del expediente digital para conocer sus actuaciones; no obstante, se verifica que el Centro de Servicios Judiciales ya procedió con ello y por ende, este despacho no emite pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

24/06/ 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e0fe84d4edcbd358fcb4c614f657640f6f5404affdf4ca143ca62729815ad

Documento generado en 23/06/2021 12:47:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>